

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE NERJA
CÓDIGO	29 710016
LOCALIDAD	NERJA

ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA
Curso 2020/2021



El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1		Creación del documento

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Inspección de referencia	
Teléfono	
Correo	
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo	
Dirección	
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	951 039 885
Correo	epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	
Centro de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo	
Dirección	

ÍNDICE		
0.	Introducción.	
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	
3.	Actuaciones de educación y promoción de las salud	
4.	Entrada y salida del centro.	
5.	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.	





6.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	
7.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar	
8.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva	
9.	Disposición del material y los recursos	
10.	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática	
11.	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales	
12.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal	
13.	Uso de los servicios y aseso	
14.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro	
15.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias	
16.	Seguimiento y evaluación del protocolo	

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”*, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de xx de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, de la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2020-21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de *“seguimiento y evaluación del Protocolo”*



1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

(La presente composición se ajusta a lo establecido en la instrucción sexta de las Instrucciones 6e julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19).

(Según instrucción sexta de las Instrucciones de XX de julio de 2020, de la Viceconsejería de escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19)

	Apellidos, Nombre	Cargo Responsabilidad /	Sector comunidad educativa
Presidencia	Armijo Navas, José Alberto	Alcalde	Presidente Consejo de Dirección
Secretaría	Laguna Bermúdez, Fernando José	Responsable Prevención Riesgos Laborales del Ayuntamiento en el Comité de Empresas por C-SIF	Director/Profesor Escuela M. de Música y Danza de Nerja Secretario Consejo de Dirección
Miembro	Laguna Bermúdez, Gema	Concejala Educación y Cultura	Miembro Consejo de Dirección
Miembro	Ángel Ruiz Ruiz	Técnico Municipal de Cultura	Miembro Consejo de Dirección
Miembro	Gómez Pozo, José Luís	Coordinador Unidad Prevención Riesgos Laborales del Ayuntamiento por el Comité de Empresas	
Miembro	Jimena Platero, Encarnación	Representante de los/as alumnos/as	Presidenta AMPA Santa Cecilia Miembro Consejo de Dirección
Miembro	Javier Jaime Valverde	Persona de enlace del centro de salud de referencia	Alumno y padre alumna de escuela de música y danza

Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato
	1º Constitución de la comisión 2º Elaboración y aprobación Protocolo actuación COVID 19 3º Convocatoria próxima reunión ordinaria 4º Ruegos y preguntas	



2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

Medidas generales

De cara al próximo curso 2020/2021, y con el objeto de establecer las medidas educativas, se han dictado por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, instrucciones en junio de 2020, tanto para las enseñanzas de régimen general como para las de régimen especial. Procede ahora establecer las medidas organizativas necesarias para dicho curso escolar, atendiendo a lo establecido por las autoridades sanitarias, partiendo de la Orden de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Estas medidas se irán actualizando cuando sea necesario, si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

1. Crear **entornos escolares** saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa.
2. Posibilitar la **detección precoz de casos y gestión adecuada** de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.
 - Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberían conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19.
 - La limitación de contactos ya sea manteniendo una distancia de 1,5 metros o conformando grupos estables de convivencia. Si se puede aumentar la distancia de seguridad a 2 metros se llevará a cabo, siempre y cuando el aula lo permita.
 - La higiene de manos como medida básica para evitar la transmisión, así como la higiene respiratoria.
 - El alumnado y el personal del centro deberán llevar mascarilla preferentemente FFP2 o en su defecto quirúrgica.
 - La ventilación frecuente de los espacios y la limpieza del centro.
 - Una gestión adecuada y precoz ante la posible aparición de un caso.

Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro

1. No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:
 - a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
 2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador.

En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. **En cada clase o dependencia del centro habrá un dispensador con gel hidroalcohólico.**
 3. Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
 4. Será obligatorio el uso de mascarillas siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5–2 metros. No obstante, se recomienda su uso por parte de los profesores durante





su actividad docente. En el caso del personal docente de educación infantil y especial, así como el personal de apoyo de éstos, se valorará el uso de otros materiales de protección transparentes adaptados a las necesidades del alumnado, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo.

5. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.
6. No se podrán compartir útiles o elementos comunes por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.
7. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

La atención al público (particulares y otros miembros de la Comunidad Educativa distintos a alumnado y personal) en los centros docentes se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa, articulándose los procedimientos oportunos para ello, a través de distintas vías de comunicación: telefónica, correo electrónico.

Por tanto, el horario de la prestación de servicios de empresas externas **será dentro de la franja de las 10h a las 13h los viernes**, salvo casos de urgencia o extrema necesidad, que deberán ser autorizados por el equipo directivo. Así mismo, se llevará un registro de toda persona que entre en el centro a lo largo de la jornada escolar.

Cualquier particular deberá acudir provisto de mascarilla y deberá portarla durante toda su estancia en el Centro.

Medidas específicas para el alumnado

Tanto el alumnado como sus familias serán informadas del protocolo a seguir, firmando un compromiso donde se especifique detalladamente los aspectos más destacados de dicho protocolo. Para informar a las familias y alumnado, se colgará en la página web del ayuntamiento un enlace a este Protocolo de Actuación (recortando las páginas con datos de contacto telefónico y correo electrónico).

1. Se dispondrá de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
2. Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
3. Es obligatorio que el alumnado use **mascarillas higiénicas** en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, salvo las excepciones previstas, como el caso de los instrumentistas de viento.
4. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
5. Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.





6. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
7. Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien
8. de mesa o pupitre durante cada jornada.
9. En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres. Cuando la distancia sea igual o superior a la distancia de seguridad y el alumnado permanezca sentado, no será necesario el uso de mascarilla.
10. Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.
11. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.

Medidas para la limitación de contactos

Como medida principal de limitación de los contactos vamos a poner en marcha los denominados grupos de convivencia con el alumnado e intentaremos que el contacto entre grupos sea nulo o como mucho el mínimo necesario para la actividad docente.

1. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5- 2 metros en las interacciones** entre las personas en el centro educativo.
2. Los centros educativos calcularán la distancia entre puestos escolares y reorganizarán los espacios de forma que el alumnado cuente con una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas. Adicionalmente a dicha distancia de seguridad, se podrán incorporar elementos efímeros (mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación entre el alumnado asegurando, en todo caso, una ventilación adecuada y su correcta limpieza.
3. Además de esta norma general de distancia de seguridad interpersonal, se podrá optar por la alternativa de establecer grupos estables de alumnado, idealmente con un máximo de 12 alumnos/as (y hasta un máximo de 14 si fuera necesario), que junto al tutor/a conformarían **Grupos de Convivencia Estable** cuyos miembros pueden socializar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Estos grupos de convivencia estable deberán evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, lo que no haría necesario guardar la distancia interpersonal de 1,5 metros. Esta alternativa, además posibilitará el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.
4. Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades, educativas y de ocio.
5. Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.
6. Habilitación de entradas y salidas.
 - Establecimiento de un período de tiempo para entrar (por ejemplo, unos 5 o 10 minutos)
 - Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad.
 - Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.
1. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.





2. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo vulnerables.
3. Se señalarán los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
4. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia escolar.
5. Normas de **uso de las fuentes de agua**: Se eliminarán los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado con su nombre y apellidos.
6. En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
7. En las salas para uso de personal trabajador del centro, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
8. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
9. Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, mail, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las **familias** podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.

Otras medidas

- Se asegurará la disposición en diferentes puntos del centro, incluidos todos los aseos, de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para asegurar que la **limpieza de manos** pueda realizarse de manera frecuente y accesible. El almacenamiento y conservación de geles hidroalcohólicos o desinfectantes será responsabilidad de una persona adulta.
- Se deberá disponer en los diferentes espacios de papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal que permitan una eliminación adecuada de pañuelos de papel u otros restos potencialmente contaminados.
- El centro contará con **mascarillas** quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y mascarillas higiénicas para para el profesorado y para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido.

3.- ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos Actuaciones específicas

Entorno escolar seguro. Será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, adoptando medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, partiendo de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, que servirán de marco de referencia para los centros y servicios educativos.

Entre otros aspectos se priorizará: higiene, protecciones, distancias de seguridad, conocimiento de síntomas, uso de espacios, entradas y salidas ordenadas, gestión de casos, los grupos de convivencia, el tratamiento de residuos, actuaciones en casos de tos o mocos, el material y otros aspectos que se consideren necesarios; adaptados a su nivel y capacidades.

Actuaciones específicas



PROGRAMACIONES

Las programaciones de cada docente deberán atender a propuestas relacionadas con el trabajo telemático o a distancia desde el comienzo de curso. También a flexibilizarse en caso de enseñanza en casa, si esta llegara a suceder. En caso de confinamiento parcial o total, se adaptarán para que no supongan una sobrecarga para alumnos y familias. Se atenderá a las características de la clase y de las situaciones personales, sociales y emocionales de cada alumno-familia.

Atenderán a lo estipulado en el Plan de Actuación Digital del Centro y a los requerimientos del Equipo Directivo.

COORDINACIÓN EDUCATIVA Se atenderá a la coordinación docente como medida fundamental para las actuaciones educativas, tal y como se establecerá más adelante en el documento, pero también entre el docente, las familias y su alumnado.

FORMACIÓN

Además de la formación en Salud se fomentará la formación en nuevas tecnologías y trabajo telemático-online, tanto con cursos como posibles grupos de trabajo atendiendo a las necesidades del personal.

Desde el principio de curso el alumnado deberá familiarizarse con el uso del mail y otros componentes similares. Todas las actuaciones deberán llevarse a cabo conjuntamente con las familias ya que al ser menores no tendrían acceso a algunos servicios como mail, dispositivos, etc.

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

(se tendrán en consideración el documento sobre medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covi-19 para centros y servicios educativos docentes -no universitarios- de Andalucía. Curso 2020/2021.de la Consejería de Salud y Familias)

Habilitación de vías entradas y salidas

Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, hemos adoptado medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, abarcan hasta 15 minutos, habilitándose para ello, varios flujos de circulación para entrada y salida. En esta organización se tendrá en cuenta, en su caso, la configuración de los grupos de convivencia escolar.

El trabajo del conserje y el profesor/a será el de controlar los accesos de entrada y salida del alumnado en todo momento.

Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

Los centros docentes que impartan enseñanzas artísticas, podrán adaptar el horario lectivo del alumnado del centro, adoptando los modelos organizativos que consideren más adecuados.

Los grupos de diferentes edades y especialidades tendrán un periodo flexible de entrada y salida comprendido entre 10 y 15 minutos con el fin de evitar aglomeraciones y de no coincidir lo más mínimo con las entradas y salidas de los demás grupos.

Consideraciones importantes en las entradas y salidas:

- NINGÚN padre o madre puede entrar al centro con su hijo/a.
- A todo el alumnado se le tomará la temperatura antes de entrar al centro con el consentimiento previo del padre/madre o tutor.
- Se colocarán en su fila correspondiente que estará marcada en el suelo siempre con la mascarilla puesta.
- Se desinfectarán las manos con gel antes de la entrada al edificio.

Flujos de circulación para entradas y salidas

Al existir una sola entrada al centro, se habilitarán varios flujos de circulación para entrada y salidas marcados con flechas en el suelo.

Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas





El alumnado no esperará su turno de clase en el pasillo o puerta del aula, lo hará en la entrada principal, manteniendo la distancia mínima de seguridad, marcada con una línea en el suelo, y esperará a que el alumno que le antecede salga del aula, siendo el mismo profesor quien le dé el aviso para entrar una vez ventilada el aula.

Se recomienda que el alumno/a esté 5 minutos antes de su clase esperando en la entrada principal, no más, para coincidir lo más mínimo con las entradas y salidas de los demás grupos.

Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores

Las familias que accedan al centro, debe ser por un motivo muy bien justificado. Antes de su entrada al centro, se le tomará la temperatura, se desinfectarán las manos con gel y evidentemente deberá llevar su mascarilla correspondiente. Ningún padre/madre accederá al edificio a recoger a su hijo/a. El conserje será el encargado de esa función.

Otras medidas

En el caso de que estén escolarizados en el centro varios hermanos y hermanas, padres o madres, el centro procurará unificar a la unidad familiar dentro del mismo grupo en la medida de lo posible (según edad)

Estas medidas de flexibilización en ningún caso supondrán una modificación del número total de horas lectivas semanales establecidos, influyendo si en el horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro (programación actividades, tutorías).

La atención al público en el centro se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa, articulándose los procedimientos oportunos para ello, a través de distintas vías de comunicación (telefónica, correo electrónico, etc...).

Con objeto de limitar al máximo los contactos interpersonales, el horario general del centro se elaborará atendiendo a que el número de profesorado que imparte docencia en cada grupo-clase o grupo de convivencia escolar sea el menor posible.

5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro

El horario de atención a las familias en secretaría se hará preferentemente por vía telefónica o mail y sólo en el caso de no poder atenderse de otra manera y que esté muy bien justificado, se dará cita presencialmente. El conserje llevará un registro de todas las personas que entre al centro por cualquier motivo.

TELEFONOS CITA: 661 711 678

CORREO ELECTRÓNICO: escuelademusicaydanza@nerja.es

Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro

Será comunicado la dirección con antelación o al mismo conserje, usando mascarilla obligatoria, y siempre respetando las medidas de prevención e higiene necesarias.

Otras medidas

Se procurará un felpudo desinfectante a la entrada del centro para desinfección del calzado del alumnado, acceso de familias y otras personas ajenas al centro.

6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Medidas para grupos de convivencia escolar

(pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

Los aforos de espacios se han establecido según los grupos, especialidades y dimensiones del aula:

- **Música y Movimiento (4 a 6 años): 13 alumnos/as máximo**





- **Danza Iniciación: (4 a 6 años): 13 alumnos/as máximo**
- **Lenguaje Musical: 14 alumnos/as máximo**
- **Danza/Sevillanas: 12 alumnos/as máximo**
- **Coro: 8 alumnos/as máximo**
- **Clases colectivas de viento máximo 4 alumnos/as.**
- Gel hidroalcohólico, se dispone en la entrada de cada aula. Utilizar al entrar a la escuela.
- Evitar usar el baño, en caso de necesidad, pulverizar el WC con spray de disolución de alcohol.
- En caso de tener síntomas compatibles con el Covid-19, no deben acudir a la escuela.
- Los espacios de movimiento para danza estarán marcados en el suelo con las distancias mínimas de seguridad.
- Los pupitres se procurarán sean los mismos para cada alumno/a durante el curso.
- No habrá ningún material de la escuela para dar en préstamo, ya sean instrumentos o material escolar, cada alumno/a vendrá con su propio material de casa.
- En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.
- Clases de 1 hora, 1 hora y 30 minutos, Se ventilará el aula 10 minutos entre clases.
- El flujo de entrada y salida será organizado y ordenado por el tutor, procurando que no existan aglomeraciones.
- El alumno de las clases de grupo esperará en el pasillo de entrada manteniendo la distancia mínima de seguridad marcada en el suelo, siempre con el uso de mascarilla, e irán entrando por orden según llame su tutor,

Medidas para otros grupos clase (clases instrumentales)

(pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

- El aforo será de 1 alumno/a por clase, junto a su profesor/a
- No habrá ningún material de la escuela para dar en préstamo, ya sean instrumentos o material escolar, cada alumno/a vendrá con su propio material de casa.
- Gel hidroalcohólico, se dispone en la entrada de cada aula. Utilizar al entrar a la escuela.
- Evitar usar el baño, en caso de necesidad, pulverizar el WC con spray de disolución de alcohol.
- En caso de tener síntomas compatibles con el Covid-19, no deben acudir a la escuela.
- En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.
- Clases de 30 minutos, se ventilará el aula 5 minutos entre clases.
- El flujo de entrada y salida será organizado y ordenado por el tutor, procurando que no existan aglomeraciones.
- El alumno de las clases de instrumento esperará en el pasillo de entrada manteniendo la distancia mínima de seguridad marcada en el suelo, siempre con el uso de mascarilla, e irán entrando por orden según llame su tutor,

Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

- Aula de audición y lenguaje

Debido al uso de espacios comunes de la escuela de música y danza y agrupaciones locales, al acabar la jornada, se ventilará y desinfectará pupitres, mesas, instrumental y pomos de puertas.





7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

(considerar el apartado 4 sobre “Medidas de Prevención Personal” del documento sobre medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covi-19 para centros y servicios educativos docentes -no universitarios- de Andalucía. Curso 2020/2021. de la Consejería de Salu

Condiciones para el establecimiento de grupos de convivencia escolar

Es primordial la responsabilidad de cada uno de nosotros teniendo como primera norma la propia decisión de no acudir a las clases en el caso de tener algún síntoma que pudiese estar relacionado con el Covid19.

Medidas para la higiene de manos y respiratoria

1. A la entrada y salida del edificio, desinfección e higiene de manos obligatorio durante 20 segundos gel hidroalcohólico. El alumno procurará llevar su propio gel, en el caso de no llevarlo dispondremos en todas las aulas y a la entrada del edificio.
2. Para el uso de mascarillas-pantallas por parte del alumno se recomienda su puesta siempre que se salga del aula de referencia por cualquier circunstancia. En el caso de docentes la recomendación será permanente.
3. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
4. Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
5. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
6. Cartelería e infografía recordarán al alumnado como hacer el lavado de manos, cómo actuar ante tos, fiebre, mocos o desecho de residuos, entre otros aspectos.

Medidas de distanciamiento físico y de protección

1. Todos los días antes de entrar al centro se le tomará la temperatura al alumnado y se desinfectarán las manos con gel.
2. La medida de distanciamiento será de al menos de 1,5 m entre individuos o grupos.
3. Uso obligatorio de mascarilla salvo en los casos en los que no sea posible por las características del instrumento. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénico y siempre que sea posible reutilizable.

Alumnado

Música y Movimiento (hasta 6 años): mascarilla no obligatoria. Se tomará temperatura a la entrada. El trabajo del conserje y el profesor/a será el de controlar la temperatura de entrada del alumnado en todo momento.

Danza Iniciación (hasta 6 años): mascarilla no obligatoria. Se tomará temperatura a la entrada.

Lenguaje Musical: Mascarilla obligatoria.

Danza: Mascarilla obligatoria.

- Creación de dos vías de movimiento dentro del edificio, una de salida y otra de entrada además de controlar las distancias de nuestros alumnos en escaleras, pasillos y aulas.
- Solo podrá haber un solo alumno de especialidad instrumental en espera y deberá permanecer en la zona del patio interior.
- En el caso de alguna clase colectiva deberán entrar de forma ordenada y con la distancia aconsejada de alrededor de 2 metros, con mascarilla, dejando suficiente espacio en las zonas de escaleras si coincidieran con otro u otros alumnos y dejando salir a aquellos que hayan terminado su clase, siempre organizado por su profesor/a o el conserje.
- Se evitará el uso de los aseos. Estos se limitarán a un aseo por planta, siendo desinfectados periódicamente.
- La entrada a clase será directa al aula y la salida de clase será directa a la calle.





Profesorado

- Mascarilla obligatoria. La mascarilla será de tipo higiénica excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
- Profesor/a de música y movimiento: Al estar en contacto con niños/as desde 3 años sin uso de mascarilla, será obligatoria a parte de la mascarilla, una visera protectora.
- Profesores de especialidades instrumentales y lenguaje musical: Uso obligatorio de mascarilla higiénica. Darán la clase detrás de una mampara.
- Profesores/as de viento: Atención especial, mascarilla obligatoria y clases detrás de mampara debido al aire exhalado por el alumno en clase mientras toca. Uso obligatorio de mascarilla salvo en los casos en los que no sea posible por las características del instrumento.
- Profesor/a de danza: Será obligatoria a parte de la mascarilla, una visera protectora.
- En el caso de los instrumentos de viento el alumno y el profesor siempre tocarán en una posición en la que no se produzca una exposición directa hacia los mismos.
- Para los instrumentos comunes como los pianos o percusión se desinfectarán entre una clase y otra, así como aquellos elementos de mobiliario usado.
- Distanciamiento físico entre alumno y profesor de alrededor de 2 metros usando la mascarilla ambos en el caso del acercamiento ocasionado por las características de la explicación.

El centro contará con **mascarillas** quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y mascarillas higiénicas para para el profesorado y para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido

Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa (Deberán atenerse a las recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias ya establecidas para ellas, debiendo contemplarse una separación en los horarios del desarrollo de ambas actividades, en concreto independizando los horarios en los que ésta se pueda realizar con las entradas y salidas del alumnado.)

Las actividades de tramitación administrativa, así como el horario de atención al público se procurará con las recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias ya establecidas, proponiéndose el medio telemático para cualquier tipo de consulta o gestión, y en caso presencial, con cita previa.

Otras medidas

En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.

El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.

En el caso de tener que acudir físicamente se evitará horas de entradas y salidas. Deberá acudir con cita previa.

En los accesos de entrada deberán establecerse dispensadores con solución higiénica o en su defecto jabón de manos para su uso en el baño.

El uso de mamparas debe ser recomendado siempre que haya atención directa.

El público deberá llevar mascarilla para ser atendido. Se le podrá requerir educadamente su uso.

El Conserje llevará un control de entradas y salidas del personal que visite el centro.

En caso de presentar síntomas de enfermedad se solicitará que se anule la cita o lo comunique al centro.





En caso de sospecha, el personal del centro, podrá solicitar la toma de temperatura corporal o similar.

8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

- Creación de dos vías de movimiento dentro del edificio, una de salida y otra de entrada además de controlar las distancias de nuestros alumnos en escaleras, pasillos y aulas.
- El uso de los baños se evitará, y en caso de necesidad, será de forma individual.

Señalización y cartelería

- Tiras en el suelo señalización distancia mínima de seguridad.
- Señalización flujos circulación en el suelo.
- Señalización dispensadores de gel hidroalcohólico.
- Señalización normas.
- Señalización dirección obligatoria.

9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Material de uso personal

- Cada alumno/a traerá el material de su casa.
- No se realizarán prestamos de instrumentos, cada alumno traerá el suyo propio.

Material de uso común en las aulas y espacios comunes

- Piano y percusión, serán desinfectados después de cada uso.

Dispositivos electrónicos

- Ordenador personal de dirección
- Fotocopiadora de uso común, se evitará el uso de esta para el alumnado.
- Equipos de sonido de uso del profesor.

Libros de texto y otros materiales en soporte documental

- Libros de texto de uso del profesorado exclusivamente.

Otros materiales y recursos

En caso de cualquier duda con los materiales o recursos se le preguntará a cualquier miembro del Equipo Directivo que tomará como referencia la idiosincrasia de este documento.

10. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

Se comunicará al padre/madre del alumno/a para su conocimiento de recibir la enseñanza telemáticamente.

Se tomarán medidas para los diferentes escenarios posibles (docencia presencial, semipresencial o telemática)

- En el caso de aislamiento o cuarentena de uno o varios docentes, la enseñanza será de forma telemática.





- El caso de aislamiento o cuarentena de uno o varios grupos de alumnos/clase, la docencia será de forma presencial, impartiendo la clase desde el aula mediante medios telemáticos a los/as alumnos/as que se encuentran en situación de cuarentena.
- En caso de brotes, aclarar que el cierre del centro educativo se producirá solo de manera excepcional cuando se produzcan brotes en el contexto de una transmisión no controlada. Esto se traduce en que debe darse un número mayor de lo esperado para el segmento de edad en un territorio específico, momento en el cual los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo. Inicialmente el cierre del centro sería durante 14 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo. La docencia será de forma no presencial y telemática.
- Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad.

Utilizaremos el medio telemático y virtual que creamos más apropiado para realizar nuestra actividad docente (videollamada, Skype, WhatsApp, correo electrónico...) todo con el rigor, la privacidad y el orden necesario para que se vea afectado lo mínimo posible el proceso de enseñanza y aprendizaje con el alumnado y anotando la información relativa a la clase que hemos impartido telemáticamente para dejar registro de nuestra actividad docente.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

Con el fin que no se paralice la actividad lectiva en este tiempo, recomendamos que se proponga al alumnado actividades vinculadas a la programación que puedan realizar desde sus casas (seguimiento a través de grabaciones, trabajos o ejercicios con sus posteriores correcciones, etc). Utilizaremos todo recurso conveniente para realizar vuestra actividad docente, con nuestras propias iniciativas.

Las entregas de boletines de calificaciones serán a través de medios telemáticos.

Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado

El Director del centro deberán informar a las familias de cómo realizar la comunicación, que será preferentemente de gestión telemática, usando la vía telefónica o mail para contactar.

MEDIOS

Se podrá utilizar para tal fin: llamadas telefónicas, mail, u otro software, videoconferencias o cualquier medio que facilite la comunicación con la comunidad educativa.

Otros aspectos referentes a los horarios

REUNIONES ENTRE DOCENTES

Tal y como se establece en la *"Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del Curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general"* se podrá trabajar a distancia en horario no lectivo favoreciendo la no presencialidad.

11.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



Alumnado y profesorado especialmente vulnerable

Se considera alumnado vulnerable aquel que presente: diabetes, cardiopatías, asma y alergias, enfermedades respiratorias crónicas, convulsiones y otras alteraciones. El alumnado con NEE será preferentemente atendido dentro de clase y se le procurará un cuidado especial.

El tutor será el encargado de facilitarle a Jefatura el listado de alumnos con vulnerabilidad, la Jefatura lo recogerá en un documento de todos los cursos.

• Limitación de contactos

Se limitará el contacto a su grupo de convivencia. Podrán utilizar otros dispositivos de protección si no pudieran usar mascarillas como pantallas, viseras o similar.

• Medidas de prevención personal

Se hace imprescindible el uso de protección fuera del centro y si la enfermedad lo requiere incluso dentro de su grupo de convivencia.

Pudiera ocurrir que estuvieran exentos de llevar protección. En estos casos la distancia de seguridad será la medida de prevención.

En el caso de gravedad incluso se procurará colocar a una distancia segura del resto de compañeros, hablándolo obligatoriamente antes con las familias y equipo docente, siempre que no suponga un riesgo (psicológico o emocional) mayor que el beneficio.

• Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje

- Gel hidroalcohólico obligatorio en entrar y salir del edificio, habrá dispensadores en las entradas de las aulas, así como en la entrada del edificio.
- Alfombras desinfectantes al entrar a las clases.
- Desinfección al finalizar la jornada de aulas de uso común como lenguaje musical. (Conserje o limpiadora)
- Ventilación del aula después de cada clase.
10 minutos para las clases colectivas y grupales, 5 minutos para las clases individuales instrumentales.
- Ventilación al finalizar la jornada de aulas de uso común como lenguaje musical.

Profesorado especialmente vulnerable

Se consideran incluidas en alguno de los grupos vulnerables todas las personas empleadas públicas, que por sus propias características personales o estado biológico conocido, se encuentren incluidas en los grupos definidos por el Ministerio de Sanidad como de especial vulnerabilidad para COVID-19:

actualmente personas con diabetes, enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión), enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

• Limitación de contactos

Deberá fomentarse el teletrabajo siempre que sea posible. Respetar las distancias de seguridad y en reuniones estar en zonas especialmente ventiladas.. Se recordará a los compañeros su situación para que extremen las medidas de seguridad personal, si fuera necesarias.

12.- MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Limpieza y desinfección

Cobrará importancia la desinfección entre otras de las siguientes instancias:

- Aseos
- Aulas con grupos diversos después de su uso:
- Salas de reuniones después de su uso.
- Despachos y Secretaría.





Para esta limpieza y desinfección, deberán seguir a las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf#_blank

Deberán tener en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por esta Consejería, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>.

Se favorecerá la ventilación durante el servicio y obligatoriamente después del uso se deberán dejar ventanas abiertas hasta la finalización del servicio que se cerrarán por seguridad (10 minutos).

MEDIOS

- Gel hidroalcohólico obligatorio en entrar y salir del edificio, habrá dispensadores en las entradas de las aulas, así como en la entrada del edificio.
- Alfombras desinfectantes al entrar a las clases.
- Desinfección al finalizar la jornada de aulas de uso común como lenguaje musical. (Conserje o limpiadora)

Ventilación

- Ventilación del aula después de cada clase.
10 minutos para las clases colectivas y grupales, 5 minutos para las clases individuales instrumentales.
- Ventilación al finalizar la jornada de aulas de uso común como lenguaje musical.

Residuos

- Papeleras si tapa con bolsa en todas las aulas, serán limpiadas diariamente.
- Papeleras con tapa en los baños, recogidas diariamente.

13. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Servicios y aseos

Ventilación

- Mantener ventilado en todo momento los aseos.

Limpieza y desinfección

- Evitar el uso de baños, en caso de necesidad, pulverizar con spray de disolución alcohólica.
- Dispensadores de jabón en los baños.
- Dispensadores de toallas de papel en los baños.
- Desinfección cada 2 horas de las zonas húmedas del WC. (Conserje o limpiadora)
- Evitar el uso de baños, en caso de necesidad, pulverizar con spray de disolución alcohólica.

Asignación y sectorización

- 1 Aseo para profesorado
- 1 Aseo para alumnado (planta 1ª)
- 1 Aseo minusválidos, alumnos/as de 3 a 6 años, (planta baja)
- **Ocupación máxima**
- 1 persona
- **Otras medidas**

14. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños con síntomas al centro educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID- 19 en el entorno familiar del niño y de informar al centro de cualquier incidencia





relacionada con el alumno. Para ello los tutores y docentes informarán a las familias de este hecho. La comunicación debe ser rápida y fluida. El Director debe ser informado de sospechas o casos inmediatamente.

Se identificarán los casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.

Actuación ante un caso sospechoso

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.

Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares o tutores. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud alguno de los teléfonos habilitados para evaluar el caso.

Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.

En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.





Ante la confirmación de un docente, alumno u otro personal, la Dirección del centro contactará con su inspector de referencia y con la Delegación Territorial de Salud, para lo cual atenderá a los teléfonos y correo electrónicos al principio de este documento, o bien con el teléfono establecido preestablecido, entre el centro o servicio docente y el servicio de epidemiología referente procediéndose a seguir las indicaciones de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia. El tutor o persona responsable en ese momento del grupo (monitora, docente, ...) facilitará a la Dirección un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido con- tacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.). Incluyendo la posibilidad del aula matinal y el comedor (de existir).

Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que con normalidad y de forma escalonada procedan a recoger a los alumnos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla y distanciamiento físico). Informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.

Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que no acudan al centro docente e informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.

Respecto de los docentes del aula donde se haya confirmado un caso de un alumno/a, será igualmente Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia quien realizará una evaluación –caso por caso– debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

Caso de ser un miembro del personal docente el caso confirmado –deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente– por parte de Epidemiología del Distrito APS/ Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación

Actuaciones posteriores

Será Salud Pública o el Área de Gestión Sanitaria de referencia quien determine la situación del Centro y las medidas a tomar: cierre parcial, total, aislamientos, etc.

Se procederá a una limpieza y desinfección profunda, junto con ventilación adecuada.

Se mantendrá comunicación activa con la comunidad educativa, evitando informaciones erróneas o estigmatizantes.

15. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases

El equipo directivo asegurará que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los centros educativos lleguen y son comprendidas por toda la comunidad educativa, Se les facilitará donde encontrar dicho protocolo.

- Desde la dirección se proporcionará información y se facilitará la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores del centro educativo, que a su vez facilitarán la comunicación al resto de la comunidad educativa.

El resto de tutores podrá informar por vía telefónica, u otro medio telemático a las familias de los nuevos alumnos.

- Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomente el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada en el caso de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias

Reuniones periódicas informativas

-Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores del centro educativo, que a su vez facilitarán la comunicación al resto de la comunidad educativa.

- Se enviará la información a todas las familias, manteniendo un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir.

Otras vías y gestión de la información





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

EMMYD de Nerja

(Email, teléfono corporativo, Página Web del Ayuntamiento, tablones de anuncios, circulares....)



PROTOCOLO ACTUACIÓN COVID-19

**16. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO****Seguimiento**

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Seguimiento 1	Coordinador Unidad Prevención Riesgos Laborales del Ayuntamiento por el Comité de Empresas	Antes de finalizar el 1er trimestre	Realización seguimiento del protocolo Covid durante el 1er trimestre
Seguimiento 2 OPCIONAL EN CASO DE NECESIDAD	Coordinador Unidad Prevención Riesgos Laborales del Ayuntamiento por el Comité de Empresas	Antes de finalizar el 2do trimestre	Realización seguimiento del protocolo Covid durante el 2do trimestre
Seguimiento 3 OPCIONAL EN CASO DE NECESIDAD	Coordinador Unidad Prevención Riesgos Laborales del Ayuntamiento por el Comité de Empresas	Antes de finalizar el 3er trimestre	Realización seguimiento del protocolo Covid durante el 3er trimestre

Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Evaluación 1	Coordinador Unidad Prevención Riesgos Laborales del Ayuntamiento por el Comité de Empresas	Antes de finalizar el 1er trimestre	Se ha evaluado el protocolo Covid durante el 1er trimestre
Evaluación 2 OPCIONAL EN CASO DE NECESIDAD	Coordinador Unidad Prevención Riesgos Laborales del Ayuntamiento por el Comité de Empresas	Antes de finalizar el 2do trimestre	Se ha evaluado el protocolo durante el 2do trimestre
Evaluación 3	Coordinador Unidad Prevención Riesgos Laborales del Ayuntamiento por el Comité de Empresas	Tras el fin de curso	Se ha evaluado el protocolo Covid durante el 3er trimestre

